

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N.º 110
(noviembre 12 de 2025)**

Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios, que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera durante el año lectivo 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funcionales contempladas en el artículo 28, numeral 9 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

- Que el Rector Padre. Jairo Alonso Molina Arango, convocó a sesión ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N° 109, en la cual se puso a consideración y aprobación de los consejeros el porcentaje de incremento para los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para la anualidad 2026, de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9º y 11º de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.
- Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de incremento que a continuación se señala en los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para la anualidad 2026:

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales de la Escuela de Ciencias Administrativas, Sociales y Humanas	5,51%
Programas Tecnológicos y Profesionales de la Escuela de Ciencias Creativas	5,51%
Otros Derechos Pecuniarios	5,51%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	5,10%

Que, actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia del año académico 2026 el incremento que a continuación se señala, sin importar la fecha de ingreso de los estudiantes a la Institución.

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales de la Escuela de Ciencias Administrativas, Sociales y Humanas	5,51%
Programas Tecnológicos y Profesionales de la Escuela de Ciencias Creativas	5,51%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	5,10 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia del año académico 2026, un incremento del 5,51 % sobre el valor de los otros derechos pecuniarios.

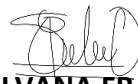
ARTÍCULO TERCERO: Aprobar como vigencia para la aplicación de estos incrementos, la matrícula que efectúen estudiantes nuevos y antiguos correspondiente a la anualidad 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2025.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaria General